

EL COSTA-RICENSE.

SEMANARIO OFICIAL.

INVIERNO.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Sale el Sol á las 6 i 28 m.
 I-se pone á las 5 i 32 m.
 Dura el dia 11 h. 4 m.
 Id. la noche 12 h. 36. m.
 Declinacion del Sol 22 16 Sur.
 La Luna tiene 7 dias.

Toda Nacion puede conducirse con un hilo, con tal que se ate á su extremo la esperanza i gloria de los guerreros, el pan para el labrador, la proteccion para el comercio, la consideracion para las letras i las artes, el respeto á la religion i la libertad para los filósofos.—SEGUR.

Sábado 11 San Dámaso Papa.
 Domingo 12 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE.
 Lunes 13 Santa Lucia Virgen i Mártir.
 Martes 14 Santa Eulalia Virgen.
 Miércoles 15 (Temporas) San Valerio Mártir.
 Jueves 16 San Eusebio Mártir.
 Viérnes 17 (Temporas) San Lázaro Obispo.

AVISO

La suscripcion á este periódico, adelantada por un año, se satisfará á razon de doce reales, de dos pesos la que se paga al fin de cada semestre, i á medio real se venderán los números sueltos.—Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

NÚMERO 58

SAN JOSÉ DICIEMBRE 11 DE 1847.

SEMESTRE 1º

ELECCIONES.

El Domingo anterior 5 del corriente se dió principio á las periódicas para la renovacion de una mitad del número de individuos de que se compone el Excelentísimo Congreso Constitucional. Tenemos la esperanza de que los costa-ricense harán, como siempre, buen uso del derecho electoral que les compete, i que los Colegios tendrán presentes, para elegir, la virtud, el mérito i el saber de los Ciudadanos, sin otras miras que el bien i felicidad del país.

Mañana 12 del mes, se inician las elecciones para la renovacion de los oficios consejiles en todos los Pueblos. Vamos á ensayar el nuevo sistema de Municipalidades que establece la Constitucion: él es mas sencillo que el adoptado anteriormente, con el objeto; á no equivocarnos, de dar á estos cuerpos mas eficacia, unidad de accion i respetabilidad que hasta aqui, por el menor número de miembros que los han de componer, por las circunstancias de que éstos deben estar adornados, i por el interés con que personas notables i de capacidad conocida, han de promover las mejoras de los Pueblos sus comitentes. Será un medio para que no se olvide: que el Poder municipal, como dice "Vivero" es el mas antiguo de todos los reconocidos en la sociedad, el primero cuya necesidad se hace sentir, porque no hai poblacion, por pequeña que sea, que al instante mismo de su formacion no reconozca la necesidad de un régimen interior i de una policia local: que este régimen i esta policia exigen accion i vijilancia, siendo preciso se encarguen á hombres aparentes i que tal ha sido la primera base sobre que se ha fundado todo el edificio social, que ha llegado á su altura, cuando muchos pueblos pequeños se han reunido para formar un cuerpo de Nacion crijiendo sobre las Municipalidades

particulares una Municipalidad jeneral, á que se ha dado el nombre de Gobierno: cada una de ellas existia al mismo tiempo como familia particular i como una fraccion de una familia mas considerable, bajo cuya doble relacion fueron subordinadas á dos especies de régimen: el municipal para atender á sus negocios privados, i el público para contraerse á los generales. De consiguiente, la direccion de los negocios particulares de los pueblos, corresponde á su poder municipal, nace de las costumbres, hábitos i necesidades de los ciudadanos, no ha sido organizado por los publicistas, ni impuesto como las instituciones de algunos tiempos, por el torrente de las circunstancias; sino que este árbol antiguo es una produccion del suelo que se cubre con sus ramas, i bajo cuya sombra tutelar se han reunido los hombres, espontaneamente llevados del deseo de su conservacion: está en el interés del Estado respetarlo, porque no se puede conseguir armonía en las diferentes partes de un todo, si no se hace reinar el orden en cada una de ellas; i últimamente es de conveniencia pública dejar la libre administracion de los negocios particulares de los pueblos á los que tienen mas interés en ellos, i son mas capaces de dirigirlos con arreglo á las leyes.

Son bien conocidas las atribuciones de las Municipalidades i los objetos encargados á su cuidado; por lo que nos abstenemos de referirlos, i nos contraemos solo á significar: que siendo tan necesarias en los pueblos, como queda indicado, éstos deben proceder en las elecciones con el mayor tino i circunspeccion para que resulten nombrados individuos que conozcan sus deberes i representacion, hagan á sus comitentes todo el bien posible i se interesen en mejorar las costumbres i los demas ramos que constituyen la policia, la educacion jeneral i el buen orden, sin el cual no puede existir la sociedad.

TRANQUILIDAD PUBLICA.

No aviniendose con ella el espíritu inquieto de los malvados, por que el orden regular de cosas no puede proporcionarles ocasion de satisfacer pasiones rastreras, se preparaba á consumir un nuevo plan revolucionario con el fin depravado de destruir los vinculos sociales, dar al travez con las instituciones del país, i ensangrentar sus péfidas manos con las victimas en que intentara sebar su zaña i furor; pero la Divina Providencia que de todas maneras favorece á Costa-rica, hizo llegar al sòlio del Supremo Poder Ejecutivo avisos oportunos i repetidos de la mina que se encendia i que se hallaba próxima á vomitar la guerra intestina i el exterminio para decentar la moral pública, i hundir al Estado en la anarquia ó en la mas ominosa servidumbre: con tal motivo desde el 1º del presente mes se dictaron providencias enérgicas para cortar el progreso de la conjuracion i asegurar á los Costa-ricense en el tranquilo goce de sus derechos: instruidas las primeras diligencias, fueron capturados varios de los comprendidos en el desorden, habiendose escapado sus principales autores; i para dar noticia á los pueblos del acontecimiento que se indica, S. E. el Benemérito General Presidente tuvo á bien expedir la proclama que sigue.

EL GENERAL PRESIDENTE

DEL ESTADO DE COSTA-RICA,

Á SUS HABITANTES.

COMPATRIOTAS:

Los proscritos escondidos en el Departamento de Alajuela, junto con sus incesantes cómplices, á quienes el Gobierno ha perdonado ya, por tres veces, el horrendo crimen de conjuracion, acaban de fraguar un nuevo atentado i de dar pasos activos pero

infructuosos para realizarlo.—De esta temeraria, cuanto miserable empresa tuve, como de las anteriores, infinitos i oportunos avisos; por que cada Ciudadano honrado i pacifico es hoy un centinela del orden, interesado en la conservación de un Gobierno, sin ejemplar filantrópico, i cuyas tendencias no se dirigen mas que al bien-estar i prosperidad del pais.—A consecuencia mandé instruir la correspondiente informacion, i esta va poniendo en claro los caudillos, fautores i receptadores del vergonzoso i malhadado plan. Este era: sorprender la Ciudad de Heredia en las próximas fiestas, a tiempo que los concurrentes notables de esta Capital se hallasen en alguno de los bailes que suponían tubiesen lugar en dicho Pueblo; apoderarse de mí, del Vice-Presidente, del Comandante Jeneral, del Gobernador Zamora i de todos los Jefes i personas distinguidas que me acompañasen; i por este medio, imponer rendición a esta Ciudad, ò asesinar las presas.—Para tal asalto contaban con unos pocos elementos bélicos que existían en casa del reo Francisco Arias, en donde se han tomado ya por tropas del Gobierno.—Han sido pues inútiles los últimos esfuerzos de la iniquidad. La torpeza, la cobardía i el crimen son muy impotentes cuando el brazo de la Providencia está estendido para proteger la justicia i aterrar al traidor... al parricida...—El perdón i los halagos que domestican las fieras, tres veces, han sido en vano. Los rebeldes siguen pertinaces, creyendo que es hija del miedo la indulgencia. La sociedad quiere paz, quiere orden: los hombres de bien quieren garantías i ya basta para que la impunidad burle estos deseos. Yo haré que se realizen: tomaré otro camino. Los perversos me detestarán, los imbéciles me dirán tirano; pero Costa-Rica marchará tranquilo i floreciente, sobre las ruinas del malvado.—San José Diciembre 6 de 1847.

José Maria Castro.

Esperamos que la voz del Gobierno será escuchada en todos los años.

gulos del Estado: que el interés con que los hombres de buen sentido miran la suerte de los pueblos, se doblará para que éstos no sufran sacudimientos que tantos males les preparan: que los desgraciados que se han comprometido en las conspiraciones, reconocerán su error, lo detestarán i serán en lo sucesivo patriotas decididos por la paz i tranquilidad; i que las autoridades conciliando sus filantrópicos sentimientos con la seguridad interior, obraran de modo que se afiance para siempre el orden público en el virtuoso pueblo de Costa-rica.

N. 37.—Ministerio de Relaciones i Gobernacion.—Su Excelencia el Benemérito General Presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue.—El General Presidente del Estado de Costa-rica.—Por cuanto el Poder Legislativo ha decretado i sancionado lo siguiente.—El Excelentísimo Congreso Constitucional del Estado de Costa-rica.—DECRETA.—Art. 1.º Se deroga en todas sus partes el artículo 1325 parte 1.º del Código General.—Art. 2.º En consecuencia son libres los actuales censatarios ò las personas que las representan para traspasar los principales de Capellanías de cualquiera naturaleza que sean i de que se haya hecho cargo, previas las formalidades de Lei, i los reditos de dichos principales se invertirán en los objetos de su fundacion, i en los demas que la Lei señala.—Al Poder Ejecutivo.—Dado en la Ciudad de San José a primero de Diciembre de mil ochocientos cuarenta i siete.—Juan Rafael Mora. Presidente.—Juan Mora. Diputado Secretario.—Juan Rafael Reyes. Diputado Secretario.—Por tanto: ejecutese. San José Diciembre dos de mil ochocientos cuarenta i siete.—José Maria Castro. Al Ministro de Relaciones i Gobernacion Señor Don Juáquin Bernardo Calvo I por disposicion de Su Excelencia me doi la honra de comunicarlo a U. para su intelijencia i efectos, esperando me acuse el recibo de estilo.—San José Diciembre 2 de 1847.—CALVO.

N. 362.—Ministerio de Relaciones i Gobernacion.—Casa de Gobierno San

José Diciembre 1.º de 1847.—Señor Gobernador Político del Departamento de Cartago.—En el expediente promovido por el Señor Cura i por el Mayordomío General de la Iglesia de Cartago solicitando licencia para pedir una limosna en el Estado para la Virgen de los Angeles, S. E. el Benemérito General Presidente se ha servido dictar la resolucio que sigue —“Visto con los informes correspondientes de la Municipalidad de Cartago i del Gobernador Político del Departamento; constando la necesidad de reparar el cuerpo de la Iglesia de la Virgen de los Angeles, Patrona de aquella Ciudad, la falta de fondos para tan importante obra i la posibilidad de reunirlos por medio de suscripciones voluntarias: con presencia de lo dispuesto en el artículo 6.º § 2.º seccion 3.º del Reglamento de 10 de Diciembre de 1839 i estimando razonable la solicitud que dirige el Señor Cura i Mayordomío General de la Iglesia de la mencionada Ciudad se resuelve: que dicho Señor Cura de acuerdo con el Mayordomío General i Municipalidad pueda coleccionar una limosna voluntaria, por medio de personas de confianza, con la imagen de la Virgen de los Angeles en todos los pueblos del Estado, observandose en cuanto a la cuenta i razon lo dispuesto por las leyes; i comuníquese para la debida intelijencia.—La que trasmito a U. de orden de S. E. para su conocimiento, el de quienes correspondá i fines consiguientes, repitiendome atento servidor de U.

CALVO.

N. 38.—Ministerio de Relaciones i Gobernacion.—Su Excelencia el Benemérito General Presidente del Estado de Costa-rica se ha servido dirigirme el decreto que sigue.—El General Presidente del Estado de Costa-Rica.—Por cuanto el Poder Legislativo ha decretado i sancionado lo siguiente.—El Excelentísimo Congreso Constitucional del Estado de Costa-rica.—DECRETA.—Artículo único.—Se han por cerradas las sesiones ordinarias del presente año.—Al Poder Ejecutivo.—Dado en la Ciudad de San José a primero de

Folleto.

UN DRAMA AL PIE DEL VESUBIO.

POR ALEJANDRO DUMAS.

III.

Odoardo cayó sobre una silla sucumbiendo al exceso de su sorpresa i de su alegría.

No intentaremos siquiera describir las angustias que la condesa habia experimentado durante la media hora que acababa de transcurrir. Veinte veces habia estado a punto de entrar, de presentarse repentinamente al conde i de preguntarle cara a cara si era ese el modo de cumplir los juramentos de fidelidad que le habia hecho; pero retenida todas las veces que lo intentó por ese deseo irresistible que nos arrastra a profundizar nuestras desgracias hasta el fondo, habia permanecido inmóvil i sin poder hablar, encadenada a su sitio, como si hubiese estado bajo el dominio de un sueño.

Sin embargo, conoció que si el conde la encontraba allí adivinaria que lo habia visto todo, i por consiguiente estaria ya sobre aviso. Corrió, pues, al jardín, i por una reaccion desesperada sobre si misma logró al cabo de algunos momentos dar cierta tranquilidad a sus facciones, a pesar de los tormentos que devoraban su corazón.

El conde bajó tambien al jardín, donde no tardaron en encontrarse los dos esposos, haciendo al verse un esfuerzo sobre si mis-

mos, el uno para disimular su alegría, i la otra para ocultar su dolor.

Odoardo corrió hacia su mujer. Lia le esperó, i como aquella estrechó en sus brazos con un movimiento casi convulsivo, se asustó la condesa i exclamó:

—¿Que tienes amigo mio?

—¡Oh! ¡cuan feliz soy! exclamó el conde.

Lia creyó que iba a desmayarse.

Ambos se retiraron para comer, i despues de la comida, durante la cual se mostró Odoardo tan distraido que no reparó siquiera en que su mujer tambien lo estaba, se levantó i cogió su sombrero.

—¿A donde vas? preguntó Lia temblando, i como pronunció estas palabras con un acento extraño, Odoardo no pudo menos de mirarla con cierta admiracion i repitió:

—¿A donde voy?

—Si, ¿a donde vas? replicó Lia con un acento mas dulce i esforzandose por sonreír.

—Voy a Nápoles. ¿Que tiene de particular que vaya a Nápoles? continuó Odoardo sonriendose.

—¡Oh! nada, pero como me habias dicho que no me dejarías esta tarde.....

—Una de las cartas que recibí esta mañana me obliga a este corto viaje, dijo el conde; pero no tengas cuidado, pues volveré temprano.

—¿Luego es un asunto importante el que te llama a Nápoles?

—De la mas alta importancia.

—¿No puedes dejarlo para mañana?

Diciembre de mil ochocientos cuarenta i siete.—Juan R. Mora. Presidente.—Juan Mora. Diputado Secretario.—Juan Rafael Reyes. Diputado Secretario.—Por tanto: ejecútese. San José Diciembre dos de mil ochocientos cuarenta i siete.—JOSE MARIA CASTRO.—Al Ministro de Relaciones i Gobernacion Señor Don Joaquin Bernardo Calvo.—I de orden de S. E., me doy la honra de comunicarlo á U. para su inteligencia i efectos, esperando me acuse el recibo de estilo.—San José Diciembre 2 de 1847.—CALVO.

N. 9.—Ministerio de Relaciones i Gobernacion.—S. E. el Benemérito Jeneral Presidente se ha servido expedir el decreto que sigue.—El General Presidente del Estado de Costa-Rica.—En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el párrafo 14 artículo 110 de la Constitución.—DECRETA.—Art. 1.º Se convoca al Excelentísimo Congreso de Diputados para que reunido á las nueve del día de mañana, se sirva resolver sobre los objetos importantes que el Ejecutivo sometiere á su alta consideracion.—Art. 2.º El Ministro de Relaciones i Gobernacion es encargado de la ejecucion del presente decreto; i al efecto lo hará imprimir, circular i publicar.—Dado en la Ciudad de San José á seis de Diciembre de mil ochocientos cuarenta i siete.—JOSE MARIA CASTRO.—Al Ministro de Relaciones i Gobernacion Señor Don Joaquin Bernardo Calvo.—I de orden de S. E. tengo el honor de comunicarlo á U. para su inteligencia i demas efectos, reiterandole las seguridades del aprecio con que soi su atento servidor.—San José Diciembre 6 de 1847.—CALVO.

N. 39.—Ministerio de Relaciones i Gobernacion.—Su Excelencia el Benemérito General Presidente del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue.—El General Presidente del Estado de Costa-Rica.—Por cuanto el Poder Legislativo ha decretado i sancionado lo siguiente.—El Excelentísimo Congreso Constitucional del Estado de Costa-Rica.—Convocado ex-

traordinariamente por decreto del Supremo Gobierno de 6 del corriente.—DECRETA.—Artículo único.—Se ha por instalado en sesiones extraordinarias el Excelentísimo Congreso Constitucional.—Al Poder Ejecutivo.—Dado en la Ciudad de San José á los siete dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cuarenta i siete.—Juan Rafael Mora. Presidente.—Juan Mora. Diputado Secretario.—Juan Rafael Reyes. Diputado Secretario.—Por tanto: ejecútese. San José Diciembre siete de mil ochocientos cuarenta i siete.—JOSE MARIA CASTRO.—Al Ministro de Relaciones i Gobernacion Señor Don Joaquin Bernardo Calvo.—I de orden de Su Excelencia me hago la honra de comunicarlo á U. para su inteligencia i efectos consiguientes esperando me acuse el recibo de estilo i admita las consideraciones con que me firmo su atento servidor.—San José Diciembre 7 de 1847.—CALVO.

N. 40.
Ministerio de Relaciones i Gobernacion.—S. E. el Benemérito General Presidente del Estado, se ha servido dirigirme el Decreto que sigue.—“El General Presidente del Estado de Costa-Rica.—Por cuanto el Poder Legislativo ha decretado i sancionado lo siguiente.—El Excelentísimo Congreso Constitucional del Estado de Costa-Rica.—Con presencia de la exposicion del Ejecutivo, fecha 6 del corriente, que demanda medidas eficaces para conservar el orden público, i vista la atribucion 1.º artículo 79 de la Constitución.—Decreto.—Art. 1.º La atribucion que se señala al Ejecutivo en la fraccion 3.º del artículo 110 de la Constitución, es i debe entenderse: que el mismo Ejecutivo debe llenarla por los medios que estime convenientes, porque todo cede i debe ceder á la conservacion del cuerpo social, para lo cual son instituidas las leyes.—Art. 2.º El artículo 151 de la Constitución no habla de las causas criminales por delitos exceptuados, sino de los comunes; i de consiguiente no ha derogado el 695 de la tercera parte del Código General, que se halla

vijente.—Al Poder Ejecutivo.—Dado en la Ciudad de San José á los siete dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cuarenta i siete.—Juan Rafael Mora. Presidente.—Telésforo Peralta. Diputado Pro-Secretario.—Juan Rafael Reyes. Diputado Secretario.—Por tanto: ejecútese. San José Diciembre siete de mil ochocientos cuarenta i siete.—JOSE MARIA CASTRO.—Al Ministro de Relaciones i Gobernacion Señor Don Joaquin Bernardo Calvo.—I tengo el honor de comunicarlo á U. de orden de S. E. para su conocimiento i demas efectos, esperando me avise del recibo i admita las muestras de aprecio con que me firmo su obediente servidor.—San José, Diciembre 7 de 1847.—CALVO.

INFLUENCIA DIVERSA DE LA IGNORANCIA Y DE LAS LUCES.

Los tiempos de ignorancia han sido tambien de ferocidad. El imperio del que manda no es entonces sino el imperio de la fuerza. Entonces hay un choque continuo de uno solo contra todos; entonces es que la sangre se derrama; que se levantan fuerzas rivales. Entonces es el tiempo de las imposturas que engañan á las naciones i á los siglos. Entonces no se conoce ni el bien ni el mal ni el remedio ni el abuso. El Pueblo insensato i barbaro está á cada instante dispuesto á degollar al hombre de Estado que quiere serle útil i que se atreve á presentarle un bien que el no conoce. ¡O vosotros los que calumniáis las luces! ved el cuadro de la ignorancia.

Pero en un pueblo ilustrado, la fuerza del poder no está en el poder mismo: ella está en el alma del gobernado. Cuanto mas se conoce la fuerza de la autoridad, mas se respeta ésta. Se adora en la lei la voluntad jeneral. Se somete á convenciones de donde debe nacer la dicha de todos. El hombre orgulloso sabe que obedeciendo sacrifica una porcion de su libertad para conservar la otra. El avéro está convencido de que el impuesto que él paga, es la garantía de

—Imposible

En ese caso ¿á Dios!

Lia pronunció esta última palabra con tal acento de dolor, que el conde se volvió hácia ella, i cojiendola en sus brazos le dijo:

—¿Sufres, amor mio?

—¡Oh! no, respondió Lia.

—Si, si, ¿que tienes? continuó el conde.

—Yo? nada absolutamente nada. ¿Que quieres que tenga?

Lia pronunció estas palabras con tan amarga sonrisa, que Odoardo no pudo menos de convencerse de que alguna cosa extraordinaria pasaba á su mujer.

—Oye, hija mia, le dijo; no se si tienes algun motivo de pesar; pero lo cierto es que mi corazon me dice que sufres.

—Tu corazon se engaña, dijo Lia; marcha pues tranquilo i no tengas cuidado por mí.

—¿Puedo por ventura dejarte ni aun por un momento cuando me dices adios de esa manera?

—Te repito que no tengo nada, dijo Lia, haciendo un esfuerzo sobre si misma, vete Odoardo mio, i vuelve pronto: A Dios.

Durante este tiempo habian ensillado el caballo favorito del conde i pifaba al pié de la escalera. Montó en él Odoardo i se alejó haciendo con la mano una seña á Lia. Cuando desapareció detras de la primera hilera de árboles, subió Lia á un pequeño pabellon que dominaba el terrado, i desde el cual se descubria todo el camino de Nápoles.

Despe allí vió á Odoardo dirigirse hácia la Ciudad á todo el galope de su caballo, i sintió oprimirse el corazon fuertemente orjis en lugar de pensar que corría de aquel modo para volver

mas pronto, creyó que era solo para alejarse mas rapidamente.

Odoardo iba á Nápoles para preparar una habitacion á su hermana. Primeramente habia pensado alquilar un palacio; pero despues comprendió que esto no era obrar segun las instrucciones que habia recibido, i que era preferible una casa humilde de un barrio estraviado. Halló lo que buscaba en la calle de San Giacomo, número once, piso tercero, en casa de una mujer pobre que alquilaba piezas amuebladas. Sin embargo, queriendo hacer alguna reforma en la que reservaba para Teresa, mandó llamar un tapicero, quien le prometió que al dia siguiente estarian las paredes cubiertas de seda i los suelos alfombrados, comprometiéndose á hacer de aquella pobre habitacion un gabinete digno de una duquesa. El conde pagó anticipadamente al tapicero i aun le dió una tercera parte mas de lo que pedia.

Al salir el conde encontró á su huespeda, que estaba con su hermana, vieja como ella, i le recomendó que asistiese á la persona que habia de ocupar el cuarto con todos los miramientos i consideraciones debidas. La huespeda preguntó cual era su nombre; pero el conde le contestó que no habia necesidad de saber el nombre, bastando solamente decir las señas de la persona que habia de recibir, la cual era una jóven linda que preguntaria por el conde Giordani. Las dos viejas se dirijieron una mirada de inteligencia acompañada de una sonrisa que el conde no vió, ó por lo menos no advirtió. Despues, sin tomarse siquiera tiempo para escribir, impasiente por regresar al lado de Lia, volvió á tomar el camino de la quinta, desde donde pensaba enviar la carta por medio de un criado.—B. C.

su propiedad. El fuerte i el malvado conoce que él sería débil i desgraciado, si no depositara sus fuerzas en la masa pública. Las luces enseñan que no hai en el Estado mas que una lei, una fuerza i un poder. Ellas dulcifican las costumbres i despojan á los espíritus de aquella actividad inquieta i feroz que se atreve á todo por que nada prevee; así es que observamos entre nosotros que cuanto mas ilustrado es un pueblo, mas sumiso es á la lei, mas respetuoso á sus instituciones, i mas decidido por el sostenimiento del Gobierno. Por el contrario: el pueblo mas rustico è ignorante, desconoce los beneficios de la paz, desprecia la moralidad, se burla de la Religión, atenta contra la lei, i sus constantes conatos son por destruir el Gobierno.—EE.

Insertamos el discurso que ofrecimos en el número anterior.

BENEMERITO SEÑOR PRESIDENTE.
DEL ESTADO.

Nosotros: que separados del seno amable de nuestras familias, aun no hemos llenado el objeto con que nos separamos de ellas; i que dedicados á nuestras tareas, hemos procurado llevar con una indecible paciencia las privaciones de aquellos bienes, que cada uno, en su grado, disfruta al lado de tan cara compañía: igualmente halagados de la grata esperanza de tornar algun dia á nuestro origen, á ser útiles á nuestros conciudadanos, llevando con sigilo el útil arte á que se nos ha destinado; os rogamus, encarecidamente, no nos abandoneis, Señor, hasta que la obra se halla completado enteramente, mayormente ahora que nos vemos en el camino, i con probabilidad de efectuarlo; pues de otro modo; al mismo tiempo que sensible, nos sería vergonzoso, llegar á nuestros hogares, de donde nos desprendimos, con tan benéfico objeto, con poca diferencia de como salimos.

Llenad, Señor; por compasion el noble objeto que vuestro raro genio, se propuso, al emitir el decreto de 13 de Noviembre del año pasado; i en recompensa, contad con la eterna gratitud i alabanzas de vuestros hijos, que como á un padre amoroso os dirigimos, nuestras mas fervientes súplicas; i por consiguiente confiamos en que no serán desoidas.

San José Noviembre 28 de 1847.

Por mi i á nombre de mis compañeros.

Josè Bernabè Solera.

S. E. el Benemérito General Presidente que se dignò concurrir al acto, contestò con emocion de la mas grata complacencia por el momento satisfactorio que se le presentaba de hallarse rodeado de una juventud decente i apreciable que aspira á ser un dia el apoyo firme de la libertad i progresos de su patria, el báculo de la vejez de sus mayores i el genio

bien hechor de sus familias: ofreció sus paternales miradas en favor del establecimiento, i habiendo felicitado al Preceptor, cuidò de suavisar la pena que ostentaba sentir por considerar que aun no correspondieran las esperanzas á las fatigas emprendidas i á la espectacion pública.

A continuacion se procedió al exámen de los niños por clases en lectura, escritura, aritmética i ortografía: en todo se observò habia mucho aprovechamiento de parte de los juvenes i bastante esmero i eficacia de parte del Preceptor. Esto sirvió de mucha satisfaccion á los concurrentes i de gran consuelo á S. E. i al Señor Rector de la Universidad, por que comienzan á sentirse ya grandes ventajas en la educacion primaria, que ofrece un porvenir halagüeño para el pais. Concluido el exámen, S. E. declaró: que el Preceptor habia llenado su deber, le diò las mas expresivas gracias i le ofreció dictar nuevas providencias para dar mas impulso i regularidad al establecimiento: repartió de parte del Gobierno un premio en numerario á todos los alumnos, i concluido el acto, la musica marcial rompiò una diana mui alegre, i tocò otras piezas de interés, disolviéndose en consecuencia el curso.

VARIEDADES.

DEFINICION DE LA PALABRA ECONOMIA.

Frecuentemente se ha explicado la palabra *economia*. Se emplea mui generalmente para designar la avaricia, la parcimonia i la mezquindad, ó por lo menos la aversion á gastar el dinero. Así es como los ávaros disfrazan con el nombre de *economia* su inclinacion i su vicio; i sin embargo una disposicion precisamente contraria á la avaricia conviene perfectamente con la *economia*.

La *economia* significa el orden i nada mas, i en jeneral, los negocios de una familia ó de una casa: negocios que son mui importantes tanto para los individuos como para el Estado; por que el poder de una nacion i el rango que ella ocupa en el mundo dependen menos del número de ciudadanos que de su posicion i de su carácter, i estos dos puntos dependen en gran parte de la *economia* que reina en las familias: pues que la reunion de estas componen la nacion. Es pues, imposible que una nacion goce de una *prosperidad constante*, cuando ella es compuesta en jeneral de familias ávaras i miserables.

GRATITUD.

En discurso dirigido á un jóven italiano hemos leído el siguiente artículo que por parecernos interesante á todas las clases de la sociedad lo insertamos á continuacion.

“Si para con todos los hombres nos obligan sentimientos afectuosos i benévolas maneras, ¿cuán mayores deberán ser para con los seres generosos que nos han dado pruebas de amor, de compasion, de induljencia?”

Empezando por los padres, nadie que nos haya auxiliado ó aconsejado, pueda quejarse de nuestra poca memoria de sus beneficios.

Hacia las demas personas podemos ser algunas veces severos en nuestros juicios i poco pródigos de amabilidad sin cometer una grave falta; pero hacia los que nos fueron útiles, ya no nos es lícito despreciar la menor atencion para no ofenderlos, ni causarles el menor sin-sabor para no disminuir su fama, i para mos-

trarnos al contrario prontos á defenderlos i á consolarlos.

Muchos, cuando su bienhechor adquiere á adquirir parece exésiva idea del bien que ha hecho, se irritan contra él i suponen que esto solo les libra del agradecimiento. Muchos tambien, que tienen la bajeza de avergonzarse de haber recibido un beneficio, son injeniosos en suponer que tuvo lugar por interés, por ostentacion ó por cualquier otro motivo: otros hai que luego que les es posible se apresuran á compensar el beneficio para desembarazarse del peso del reconocimiento, i se crean ya libertados de todos los miramientos que este impone.

Todas las sutilezas para justificar la ingratitud son vanas; el ingrato es un ser vil: i para no caer en semejante bajeza, necesario es que el reconocimiento no sea mezquino, necesario es que rebese.

Si el beneficiado se envanece con lo que le debes, si no tiene contigo la delicadeza que desearas, si no está claramente probado que han sido motivos generosos los que le han inducido á serte útil, no eres tú quien debe juzgarlo. Echa un velo sobre todas sus faltas existentes ó posibles i ten solo presentes los bienes que de él has recibido. Tenlos presentes aun cuando los hayas devuelto i centuplicado.

Es lícito algunas veces para el agradecido no publicar el beneficio; pero cada vez que te dice la conciencia que hai una razon para publicarlo, no te dejes dominar de una miserable vergüenza i confiesate obligado á la mano amiga que te ha socorrido.

“Hai frecuentemente ingratitud en dar las gracias á solas” dice el excelente moralista Blanchard,

Solo es bueno el que se muestra reconocido á los mas pequeños beneficios: el agradecimiento es el alma de la religion, del amor filial, del amor por los que nos aman, del amor por la sociedad humana, á que somos deudores de tanta proteccion i de tantos placeres.

Cultivando con reconocimiento todo el bien que recibimos de Dios ó de los hombres, adquirimos mas fuerza i calma para soportar los dolores i mayor disposicion á la induljencia i á sacrificarnos por nuestros hermanos.”

Mucho se ha escrito en todos los tiempos i por distintos autores mas ó menos célebres sobre el deber de la *gratitud*, i nosotros creemos que no es por demas repetir cuanto sea posible en esta parte aunque sea adoptando pensamientos ajenos i copiando lo que otros han estampado, como al presente lo hacemos; pero la juventud demanda lecciones que mejoren su educacion moral i las demas edades de la vida exigen á este respecto recuerdos que les son mui interesantes i necesarios.

SENTENCIAS.

El que hace bien á los otros es bueno. Si padece por el bien que hace, todavia es mejor; i si padece por causa de aquellos á quienes hizo bien, ha llegado al pináculo de la bondad, del cual no puede subir ya á mayor altura como no sea por un aumento de trabajos i sufrimientos; si de esto le resulta la muerte, su virtud ha llegado á la cima: es heroismo completo.—*La Bruyere*

La bondad es un gusto en hacer bien, i perdonar el mal.—*Vauvenargues.*

El magnánimo no teme los reveses de la fortuna.

MORAL.

Dar inconsideradamente, es perder de la manera mas vergonzosa. Debe sentirse mas hacerle un bien al que no lo merece, que la ingratitud del que lo recibe; porque la falta de gratitud es un vicio de otro, i la falta de discernimiento es un vicio nuestro.

AVISO.

El que suscribe vende su cafetal que posee en el paraje llamado la *Pitahaya*, frente al de las herederas del finado Manuel Cacheda, estando de por medio el camino jeneral de esta Ciudad para la de Alajuela. El que desee comprarlo, puede dirigirle sus propuestas á *José Martínez.*